

0864-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San

José, a las doce horas con once minutos del tres de octubre de dos mil veinticuatro.

Proceso de conformación de estructuras del partido MOVIMIENTO TIEMPO DE VALIENTES en el cantón MATINA de la provincia LIMON.

Mediante auto n° 0493-DRPP-2024 de las once horas con cincuenta y uno minutos del veintisiete de agosto de dos mil veinticuatro; este Departamento de Registro le indicó al partido MOVIMIENTO TIEMPO DE VALIENTES que, según las designaciones realizadas en la asamblea celebrada el día nueve de agosto del año dos mil veinticuatro, la estructura del cantón MATINA, de la provincia de LIMÓN, se encontraba integrada de manera incompleta, ya que, no era posible acreditar el nombramiento de Dafney Morales Casasola, cédula de identidad 701190065, como tesorera propietaria y delegada territorial propietaria, por ostentar doble militancia con el partido Costa Rica Justa, al estar nombrada dentro del Comité Ejecutivo como presidente propietaria y delegada territorial propietaria en el cantón de MATINA en la provincia de LIMÓN y a la fecha de la asamblea no se había presentado la carta de renuncia a los cargos que ocupaba con el partido Costa Rica Justa, por tal razón debería el partido Movimiento Tiempo de Valientes, presentar la carta de renuncia original de la señora Morales Casasola a los puestos precitados o bien designar los cargos por medio de la celebración de una nueva asamblea cantonal de cita.

En fecha cuatro de setiembre de dos mil veinticuatro, se recibe en la cuenta oficial de correo de este Departamento de Registro, la carta de renuncia al partido Costa Rica Justa de la señora Dafney Morales Casasola y a los puestos que ostentaba con dicho partido, la cual, en virtud del cumplimiento de todos los requisitos legales al efecto, fue tramitada por este Departamento.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido político queda integrada en **forma completa**, de la siguiente manera:

PROVINCIA LIMON
CANTÓN MATINA

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
702270011	KEYLOR MANRIQUE MORGAN MARTINEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
700830895	CLODOMIRO FONSECA SALAZAR	SECRETARIO PROPIETARIO
701190065	DAFNEY MORALES CASASOLA	TESORERO PROPIETARIO

703240127	MARIA FERNANDA ZUÑIGA TORRES	VOCAL PROPIETARIO
702780184	DEYNER ANGEL URIARTE GUIDO	PRESIDENTE SUPLENTE
702630907	SHANIS FABIOLA CASTRILLO MORALES	SECRETARIO SUPLENTE
702990764	JORDI CENTENO MORALES	TESORERO SUPLENTE
205590743	SHIRLEY HERNANDEZ BLANCO	VOCAL SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
402610196	YEYMI NLAYSETH PALMA DIAZ	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
700830895	CLODOMIRO FONSECA SALAZAR	TERRITORIAL PROPIETARIO
701190065	DAFNEY MORALES CASASOLA	TERRITORIAL PROPIETARIO
702780184	DEYNER ANGEL URIARTE GUIDO	TERRITORIAL PROPIETARIO
702270011	KEYLOR MANRIQUE MORGAN MARTINEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
703240127	MARIA FERNANDA ZUÑIGA TORRES	TERRITORIAL PROPIETARIO
901020589	ESMUNDO MARTINEZ REYES	TERRITORIAL SUPLENTE
702990764	JORDI CENTENO MORALES	TERRITORIAL SUPLENTE
111940888	LUIS DIEGO OBANDO SILVA	TERRITORIAL SUPLENTE
205590743	SHIRLEY HERNANDEZ BLANCO	TERRITORIAL SUPLENTE
206110581	VIVIAN DE LOS ANGELES BLANCO VEGA	TERRITORIAL SUPLENTE

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el numeral cuatro del del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/cvt

C.: Exp. n.º 404-2024, partido MOVIMIENTO TIEMPO DE VALIENTES

Ref., No.: 03116-04152-2024